



Salvo el uso de...  
...  
...  
...  
...

Porquedan y mandamos a los señores Don Juan de la Cruz y Don Juan de la Cruz  
 señores que habiendo visto en las esquinas de la  
 Plaza Pública de esta ciudad un edicto que contiene  
 expresar el señor corregidor que mediante haber  
 tenido carta cédula del Sr. D. Juan de Magallanes  
 Intendente General de este Reyno y de Valencia  
 en que menciona que respecto a que antes de  
 la cédula dada al Sr. Don Miguel Barba de la Cueva  
 corregidor anterior que fue de esta ciudad para que  
 se reconociesen todo genero de caleras coches y  
 demas carruages sin expresar el coche de dicho Sr.  
 Don Miguel para embarazar los fraudes que se  
 cometen a las R. Rentas y que atento a no haber  
 quessa en practica lo referido reiteramos dicho orden  
 al Sr. Correg. en una conformidad sumada mandan-  
 do edicto a todos y iguales quier guardias y  
 ministros de dichas Rentas Reconocer qualquier  
 coches y caleras y demas carruages que entraren  
 por las puertas para evitar dichos fraudes; no quedando  
 que a esta ciudad la dexa contribuida en el mayor  
 dolor mayor. quando contina del comercio de la  
 referido orden que asido ganada con dineros de  
 conde de Recaudacion quando en ninguna ciudad del  
 Reyno se practica ni practica ni en otra ni en  
 exemplar por lo pasado aun quando estava esta Plaza  
 abierta sin murallas ni puertas como era y que  
 solo se vedare todo el trafico de coches y caleras de  
 contino numero segun la cortedad de Pueblo sino  
 este tan comprehensible que de una a otra puerta en  
 un cortissimo tpo puede entrar el mayor o menor numero  
 quando se reparare de alguno de los carruages que

